

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ QUINTO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **037**

Fecha Estado: 07/04/2021

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|-------------------------------------|--|--|------------|-------------|
| 05001410500520190002600 | Ordinario | FANNY MARIA RAMIREZ MORALES | HEALTHFOOD S.A. | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190002700 | Ordinario | ROMELIA DEL SOCORRO GIRALDO MORA | SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S. | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|-------------------------------|--------------|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190003100 | Ordinario | ALVARO ENRIQUE LOPEZ SERNA | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190004600 | Ordinario | MARIO SANCHEZ OROZCO | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|-----------------------------|---------------|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190005700 | Ordinario | ANA EDILMA TABARES DE TORO | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190007700 | Ordinario | JAIME EDUARDO RIOS QUINTERO | ALDENTAL S.A. | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|-----------------------------|-------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190011700 | Ordinario | LUZ MERY ACOSTA RESTREPO | MARLENY CEBALLOS SEPULVEDA | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190012600 | Ordinario | WENDY MAR TOBIAN CARDONA | HOGAR CARMELITA S.A.S. | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|-------------------------------------|--------------|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190014200 | Ordinario | LUIS GUILLERMO SALDARRIAGA VASCO | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190014600 | Ordinario | FABIO LEON MEJIA PEREZ | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|---------------------------|-------------------------------------|--|------------|-------------|
| 05001410500520190015000 | Ordinario | DANIELA PEREZ VARGAS | ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190015200 | Ejecutivo | PORVENIR S.A. | ERNESTO RESTREPO MEJIA | Auto nombra auxiliar de la justicia NOMBRA COMO CURADO AD LITEM DEL DEMANDADO ERNESTO RESTREPO MEJÍA AL DR. MILLER HENRY RENDÓN OCAMPO (GB). En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190016000 | Ordinario | OVER LUIS ATILANO NAVARRO | CONSTRUCCIONES JOVITA S.A.S. | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|-------------------------------------|-----------------------------|--|---------------------------|
| 05001410500520190017800 | Ordinario | ALBA DORY TORRES AGUDELO | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 |
| 05001410500520190018100 | Ordinario | MARIA DEL CARMEN MEDINA GRISALES | ZULEIMA CASTRO ROTAVISTA | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|-----------------------------------|--|--|------------|-------------|
| 05001410500520190020100 | Ordinario | OSCAR EDUARDO GONZALEZ NAVARRO | INDUSTRIA FRIGORIFICA DE OCCIDENTE S.A.S. | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190020400 | Ordinario | GILDARDO DE JESUS LOPEZ YEPES | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|-------------------------------|-----------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190020500 | Ordinario | MARIELA ELCIRA PEREZ LUJAN | JOHANA ALEXANDRA QUINTERO TORO | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190021400 | Ordinario | JHONATAN VALDERRAMA RUIZ | INSTELEC S.A.S. | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|-------------------------------|---|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190021900 | Ordinario | SANDRA JOHANNA GONZALEZ DUQUE | PEREZ VILLA INVERSIONES S.A.S. | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190022900 | Ordinario | MARIA ESTHER MEJIA HERNANDEZ | CONJUNTO RESIDENCIAL CRUCERO DEL SUR P.H. | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190027100 | Ordinario | ELIZABETH HENAO ROJAS | INVERSIONES ALNOR SAS | Auto que aprueba transacción ACEPTA TRANSACCIÓN Y DA POR TERMINADO EL PROCESO (GB) En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190027800 | Ordinario | JOSE HERIBERTO CORTES ZAPATA | COLPENSIONES | Auto que acepta desistimiento ACEPTA DESISTIMIENTO - SE CONDENA EN COSTAS (GB) En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|------------------------------------|--|--|------------|-------------|
| 05001410500520190028000 | Ordinario | DARIO DE JESUS RODRIGUEZ MENDEZ | ORBITRANS S.A. | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190028100 | Ordinario | HILDEBRANDO MENA MORENO | CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MEJIA SAS | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|-------------------------------------|--------------|--|------------|-------------|
| 05001410500520190028300 | Ordinario | DIANA DE JESUS VALENCIA CARDENAS | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190028500 | Ordinario | BLANCA ROSA LOPEZ DUQUE | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|-------------------------------------|---|---|------------|-------------|
| 05001410500520190030000 | Ordinario | JUAN DAVID GARCIA PULGARIN | COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190030600 | Ordinario | ALBERTO DE JESUS CALLE HERNANDEZ | MIGUEL ANTONIO SANCHEZ ZAPATA | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|----------------------------------|------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190031700 | Ordinario | HERNANDO RAFAEL MENDEZ OSPINA | CAFESALUD EPS | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190032400 | Ordinario | MARCO AURELIO OCAMPO GARCIA | OSWALDO PANIAGUA | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|----------------------------------|-----------------------------------|--|------------|-------------|
| 05001410500520190033000 | Ordinario | PAULA ANDREA LARA GOMEZ | HOGAR CARMELITA S.A.S | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190033900 | Ordinario | DAVID ANTONIO OLARTE BETANCUR | DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|-------------------------------------|---|--|------------|-------------|
| 05001410500520190034000 | Ordinario | ISABEL CRISTINA ECHAVARRIA HENAO | FUNDACION AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190034500 | Ordinario | CARLOS ALBERTO ZAPATA ALVAREZ | TRANSPORTES JAZZ SAS | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|---------------------------------|-----------------|--|------------|-------------|
| 05001410500520190034800 | Ordinario | LUZ DARY GONZALEZ DE BARRERA | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190035100 | Ordinario | ADRIANA PATRICIA QUINTERO BAENA | MODYMARCA S.A.S | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|-----------------------------------|--------------------------------|--|------------|-------------|
| 05001410500520190035200 | Ordinario | LUIS CARLOS PEÑA GARCIA | CLARA INES PALACIO VALENCIA | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190037000 | Ordinario | JULIAN CAMILO RESTREPO OQUENDO | ALFREDO MONTOYA ARANGO | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|-----------------------------------|-----------------------|--|------------|-------------|
| 05001410500520190037200 | Ordinario | JHON JAIRO CORREA BETANCUR | TRANSPORTES H.A.S.A.S | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190037600 | Ordinario | JULIAN DE JESUS QUINTERO MEJIA | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|----------------------------------|--------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190037800 | Ordinario | ROBERTO JOSE MARTINEZ ALARCON | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190038600 | Ordinario | CARLOS ARTURO ORTIZ VARGAS | JOSE GUSTAVO HERRERA BOTERO | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|---------------------------------|--------------------------------------|--|------------|-------------|
| 05001410500520190038700 | Ordinario | CLAUDIA ELENA BERRIO CARDONA | JOSE MANUEL JARAMILLO PALACIO | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190039100 | Ordinario | YERALDIN GONZALEZ GONZALEZ | CREACIONES USUGA Y HERMANOS S.A.S | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|----------------------------------|---------------|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190041000 | Ordinario | RAFAEL ANGEL FLOREZ AVENDAÑO | EPS SALUDCOOP | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190041100 | Ordinario | MARIA YANCELY HERRERA HERRERA | NELSON VELEZ | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|----------------------------------|----------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190041200 | Ordinario | OLGA MARIA SANCHEZ MEJIA | PORVENIR S.A. | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190041400 | Ordinario | JORGE ELIECER QUINTERO OSPINA | GRUPO MARGERGO S.A.S | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|------------------------------------|-----------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190041600 | Ordinario | DOMER MANUEL ARGEL PAYARES | INVERSIONES LINA MARIA S.A.S. | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190041900 | Ordinario | MARTHA LILIANA VELASQUEZ HERAZO | JUAN RODRIGO LOPEZ SALDARRIAGA | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|------------------------------------|---|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190042000 | Ordinario | ANA MARGOTH VARELA HERRON | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190042300 | Ordinario | GILDARDO DE JESUS CANO PULGARIN | TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|----------------------------------|-----------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190042900 | Ordinario | RUBEN GILBERTO CARMONA LARA | GRUPO ELEMENTAL S.A.S | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190044400 | Ordinario | TERESA DE JESUS VARGAS FLOREZ | COLPENSIONES E.I.C.E | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|--------------------------|----------------------|--|------------|-------------|
| 05001410500520190044600 | Ordinario | EULALIA CARVAJAL HIGUITA | COLPENSIONES E.I.C.E | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190047500 | Ordinario | BAIRON GOMEZ QUINTANA | COLPENSIONES E.I.C.E | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|-------------------------------|---------------------------------|--|------------|-------------|
| 05001410500520190049600 | Ordinario | VIRGELINA BERRIO OCHOA | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190050100 | Ordinario | NATHALIA VALENCIA PANIAGUA | PIEDAD ELENA ECHAVARRIA RUIZ | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|-------------------------------|--------------|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190050200 | Ordinario | JAVIER EUGENIO GOMEZ DUQUE | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190050400 | Ordinario | RUTH TRIANA GONZALEZ | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|----------------------------------|------------------------------|--|------------|-------------|
| 05001410500520190050600 | Ordinario | DANIELA VERGARA GUTIERREZ | TIEMPO S.A.S. | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190050900 | Ordinario | JENIFER PAOLA SANCHEZ SALAZAR | YASMID SANCHEZ CASTRILLON | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|---------------------------|-----------------------|--|------------|-------------|
| 05001410500520190051000 | Ordinario | WENDY TATIANA PINEDA NIÑO | ACCION S. A. | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190051100 | Ordinario | YANETH URREGO URIBE | DANIELA BRAVO CORDOBA | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|--|------------------------------|--|------------|-------------|
| 05001410500520190051600 | Ordinario | XAVIEL ALEJANDRO PIMENTEL RODRIGUEZ | YEISON FERLEY YEPES ISAZA | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190051700 | Ordinario | MELISSA YANETH ALVAREZ CASTRO | INNOVA TEXTIL MODA S.A.S | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|--------------------------------|-----------------|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190052600 | Ordinario | FABIO MEDINA PIEDRAHITA | PROTECCION S.A | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190053900 | Ordinario | ANGIE PAOLA CASTAÑO ZULUAGA | SENETRANS S.A.S | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|-----------------------------|---------------------------------|--|------------|-------------|
| 05001410500520190054000 | Ordinario | MARIA GUADALUPE LARRETE | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190054100 | Ordinario | ANGIE YORLENI URREGO PUERTA | CORPORACIÓN CIVICA DE ANTIOQUIA | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|------------------------------|--------------|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190055900 | Ordinario | OVIDIO DE JESUS HERNANDEZ | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190056000 | Ordinario | DANIEL ACEVEDO QUIROZ | COLFONDOS | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|-----------------------------|--|--|------------|-------------|
| 05001410500520190056100 | Ordinario | LUZ ELENA ZULUAGA ARANGO | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190056300 | Ordinario | ALCIDES PEÑA CAMPOS | LA CLINICA PROFESSIONAL SUPPORT S.A.S. | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|----------------------------------|--|--|------------|-------------|
| 05001410500520190056400 | Ordinario | GERMAN AUGUSTO MONA GRISALES | COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A. | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190056500 | Ordinario | ANDRES FELIPE GIRALDO ACEVEDO | COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|----------------------|--------------------------------------|--|------------|-------------|
| 05001410500520190058100 | Ordinario | ALBA JIMENEZ RAMIREZ | COLPENSIONES E.I.C.E - COLFONDOS S.A | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190058400 | Ordinario | LUIS LOPERA AGUDELO | COLPENSIONES E.I.C.E - COLFONDOS S.A | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|--------------------------------------|--------------|--|------------|-------------|
| 05001410500520190058600 | Ordinario | ARCADIO DE JESUS RAMIREZ RESTREPO | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190058900 | Ordinario | BLANCA NIRIA TAPIAS FERNANDEZ | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|--------------------------------|--------------|--|------------|-------------|
| 05001410500520190059300 | Ordinario | ASNORALDO MOSQUERA DIAZ | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190060100 | Ordinario | MARIA ALICIA ACEVEDO DE MURIEL | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|--------------------------------------|--------------------------------|--|------------|-------------|
| 05001410500520190060300 | Ordinario | DIOFANOR DE JESUS SANCHEZ VANEGAS | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190062800 | Ordinario | JHON FREDY IBARGUEN CORDOBA | CONSTRUCCION Y ACABADOS SAS | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|---------------------|-------------------------|---------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190062900 | Sin Tipo de Proceso | LUCIA IMELDA GIL GALLO | JOSE ANGEL CAÑAS VALENCIA | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190063000 | Ordinario | LUZ ELENA HENAO ESPINAL | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|-------------------------------|----------------------------------|--|------------|-------------|
| 05001410500520190063200 | Ordinario | PAOLA ANDREA ARENAS GUZMAN | WALTER ALBERTO ZAPATA ESCOBAR | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190064200 | Ordinario | CLARA AZUCENA HERNANDEZ | COOPERATIVA CONSUMO | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|------------------------------|---|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190064900 | Ordinario | PABLO VIDAL MEDINA TAMAYO | COLPENSIONES E.I.C.E | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190065000 | Ordinario | ALBA LUZ ARANGO MUNERA | CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|--------------------------------|--------------|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190065100 | Ordinario | HECTOR DE JESUS MUÑOZ MUÑOZ | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190067100 | Ordinario | OSCAR FERNANDO ZAPATA LOPEZ | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|-----------------------------------|----------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190067600 | Ordinario | DALMIRO ALBERTO BOLIVAR CORREA | CRUZ BLANCA EPS | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190067800 | Ordinario | LUZ DARY MARTINEZ OSPINA | SAMUEL ALVAREZ ARBOLEDA | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|----------------------------------|------------------|--|------------|-------------|
| 05001410500520190067900 | Ordinario | ANA DEL CARMEN MARTINEZ VELEZ | CIELO ALTO S.A.S | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190068000 | Ordinario | CARLOS EMILIO GIRALDO ZULUAGA | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|-----------------------------|--------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190068200 | Ordinario | ELSA MARIA FLORES MURILLO | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190068400 | Ordinario | EUSEBIO MANUEL ANAYA SUAREZ | AGRICOLA NACAR S.A | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|-------------------------------|--------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190069600 | Ordinario | ANGELA MARITZA LOPEZ HENAO | CARLOS FELIPE GIRALDO | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190069700 | Ordinario | GEORGINA RESTREPO RAMIREZ | LUZ MARIELA AGUDELO ALVAREZ | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|-----------------------------------|--|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190070200 | Ordinario | JANNETH ESTELA GALEANO AGUDELO | ARL SURA | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190070300 | Ordinario | LUIS ENRIQUE CORREA | COLPENSIONES E.I.C.E - PROTECCION S.A | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|---------------------------|---------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190070400 | Ordinario | LUZ COLOMBIA CARDONA | SANTIAGO ALBERTO LONDOÑO | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190071700 | Ordinario | ANA MERCEDES MENA CAICEDO | FULLER MANTENIMIENTO S.A. | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|----------------------------------|--|---|------------|-------------|
| 05001410500520190071900 | Ordinario | OSVALDO ALFREDO CORDOBA CALLE | LOGIMAG LOGISTICA Y SERVICIOS DE CARGA S.A.S | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190072500 | Ordinario | SILVIA VELASQUEZ RODRIGUEZ | GUILLERMO LEON ALARCON CARDENAS | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|-------------------------------|------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001410500520190072700 | Ordinario | LUIS CARLOS VALENCIA MARTINEZ | LUIS FERNANDO RAMIREZ GARCIA | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190072900 | Ordinario | MARIO ALEXANDER VARGAS RUIZ | FUNDACION PASCUAL BRAVO | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|------------------------------------|-------------------------------|--|------------|-------------|
| 05001410500520190073900 | Ordinario | RUTH MERY RESTREPO RESTREPO | GLORIA STELLA VARGAS MARIN | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190074500 | Ordinario | JORGE ALBERTO VIVARES VELASQUEZ | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|------------------------|---|--|------------|-------------|
| 05001410500520190074600 | Ordinario | NET W CINSULTING S.A.S | GUILLERMO MANUEL MENDEZ TOSCANO | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190074900 | Ordinario | JOSÉ FERNANDO MARÍN | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|-----------------------------|--------------------------------|--|------------|-------------|
| 05001410500520190076200 | Ordinario | JHON FREDY RUEDA BLANDON | CARNICOS Y ALIMENTOS S.A.S. | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190076600 | Ordinario | BEATRIZ CASAS | COLFONDOS S.A | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|----------------------------|--------------|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190076800 | Ordinario | ESTER GILMA OCHOA OCHOA | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190078000 | Ordinario | CAROLINA GARCIA SANCHEZ | ESIMED S.A | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|---------------------------------|-------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190078900 | Ordinario | BLANCA NUBIA BOTERO MONTROYA | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190079400 | Ordinario | EDGAR DE JESUS OLAYA ORTIZ | DUBIER CONTRUCCIONES S.A.S | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|----------------------------------|----------------------------|--|------------|-------------|
| 05001410500520190079900 | Ordinario | CRISTINA MARIA LOPERA AYALA | MARIA ELENA IBARRA MARIN | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190080300 | Ejecutivo | PROTECCION S.A - | SOLUCION Y DICIPLINA S.A.S | Auto nombra auxiliar de la justicia SE DESIGNA COMO CURADOR AD LITEM DE LA DEMANDADA SOLUCIÓN Y DISCIPLINA S.A.S. AL DR. JESÚS ALFREDO MANTILLA HERNÁNDEZ (GB) En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190080400 | Ordinario | MARIA PASTORA ECHAVARRIA ALVAREZ | ANA ISABEL MADERANIT | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|---------------------------------------|---|--|------------|-------------|
| 05001410500520190080800 | Ordinario | FRANCISCO LUIS MUÑOZ LAVERDE | SERVICIOS INTEGRALES DE TECHOS Y ESTRUCTURAS S.A.S. | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190080900 | Ordinario | TATIANA EXMELY CHAVARRIAGA ACEVEDO | SUMMAR PROCESOS S.A.S | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|------------------------------|------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190081600 | Ordinario | RAMON ANGEL CHICA | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190083200 | Ordinario | HASSEN DAVEY ROMAÑA CONTO | ANA DELIA ZAPATA | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|---------------------------------|--------------|--|---------------------------|
| 05001410500520190083700 | Ordinario | CARLOS ALBERTO PUGARIN RESTREPO | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 |
| 05001410500520190085100 | Ordinario | MARIBEL LARA BEDOYA | SOXTER | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|---------------------------------|-----------------|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190086700 | Ordinario | BERNARDO RESTREPO BARRIENTOS | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190090200 | Ordinario | DORA YANCELLY JIMENEZ PEREZ | INSUMATEX S.A.S | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|---------------------------------|----------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190090300 | Ordinario | OSCAR EDUARDO CORRAL BLANDON | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190090400 | Ordinario | LUCELLY GARCIA GRISALES | DORA CECILIA CADAVID | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|-----------------------------|-------------------------------------|--|------------|-------------|
| 05001410500520190090500 | Ordinario | LIGIA CLAVIJO MAYORGA | GRUPO EMPRESARIAL SKI S.A.S Y OTROS | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190092900 | Ordinario | ADY ANDREA MUÑETON CARDENAS | EFICIENCIA Y SERVICIOS S.A. | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|-----------------------------------|--|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190093000 | Ordinario | MONICA ALEXANDRA HILSE VASQUEZ | REMASAS Y MENSAJES LTDA | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190093700 | Ordinario | GLORIA TERESA DE JESUS MARIN | SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S. - MIGUEL A. SAENZ HERRERA | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|-------------------------------|---------------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190094300 | Ordinario | JAIME ALONSO CARDONA GOMEZ | UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |
| 05001410500520190094700 | Ordinario | LINA MARCELA CANO GUERRA | OPTICA SU VISION TR | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|-----------------------------|-------------------------------------|--|------------|-------------|
| 05001410500520190094800 | Ordinario | JOHN JAIRO CHICA HERRERA | NUEVA EPS S.A | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190095000 | Ordinario | COSME DAMIAN MOSQUERA | CONSTRUCTORES INDEPENDIENTES SAS | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|-------------------------------------|--|--|------------|-------------|
| 05001410500520190095100 | Ordinario | ISRAEL DE JESUS TIRADO GUTIERREZ | COLPENSIONES | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |
| 05001410500520190095200 | Ordinario | JORGE IVAN ACHEVERRI CALDERON | COMUNICACION CELULAR S.A. -COMCEL S.A.- | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto Cuad. Folio |
|-------------------------|------------------|---------------------------------------|-----------------|---|---------------------------|
| 05001410500520190095400 | Ordinario | AMRICO ANTONIO DE GUGLIELMO GARCIA | PROVENZZA S.A.S | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 |
| 05001410500520190096100 | Ordinario | COLPLAST S.A.S | COOMEVA EPS | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|-------------------------------------|------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001410500520190096200 | Ordinario | JAVIER DE JESUS ARROYAVE HERRERA | SERVIENTREGA S.A | Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por el Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del C.P. del T y de la S.S y dictar sentencia. Ca En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68 | 06/04/2021 | | |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/04/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CATALINA ESCOBAR ORTIZ
SECRETARIO (A)